



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADA POR LA COMPAÑÍA COLPISAMOTRIZ
ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**

CUANTIA: USD \$ 81.000,00

OTORGADA: QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2006

~~~~~

DI: 03 COPIAS

SEP.

ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE. SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COLPISAMOTRIZ ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR GUSTAVO JÁCOME ÁLVAREZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA COLPISAMOTRIZ ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, SEGÚN SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO Y ACTA QUE EN COPIAS CERTIFICADAS SE ADJUNTA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, RESIDENTE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE EL NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA COLPISAMOTRIZ ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, CON UN CAPITAL SUSCRITO DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,000.00). DOS PUNTO DOS.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS REUNIDA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



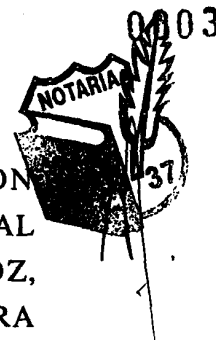
AÑO DOS MIL CINCO RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA MISMA Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL SEGÚN SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA CORRESPONDIENTE ACTA QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE AL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, EL SEÑOR GUSTAVO JÁCOME EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO PROCEDE A: **TRES PUNTO UNO.** AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES Y QUE HA SIDO PAGADO EN SU TOTALIDAD, POR APOORTE EN NUMERARIO Y COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LOS ACCIONISTAS, EN LA SUMA DE OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 81,000.00). **TRES PUNTO DOS.** DISTRIBUIR EL NUEVO CAPITAL DE COLPISAMOTRIZ ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUYA COPIA SE ADJUNTA A ESTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTO HABILITANTE, Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO:

Accionista	Capital Actual	Aumento de capital en <u>Numerario</u>	Aumento por <u>compensación de créditos</u>	Capital Total Luego del Aumento de Capital	%
Productos Pittsburgh de Colombia S.A.	USD. \$ 45,000.00	USD. \$ 72,900.00	0	USD. \$ 117,900.00	90%
Gustavo Jácome Álvarez	USD. \$ 5,000.00	USD. \$ 175.47	USD. \$ 7,924.53	USD. \$ 13,100.00	10%
Total	US D\$ 50,000.00	USD. \$ 73,075.47	USD. \$ 7,924.53	USD. \$ 131,000	100%

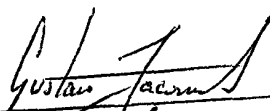
CUARTA: REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL: EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE COLPISAMOTRIZ ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA EN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SEGÚN LO

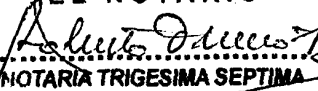
INDICADO EN EL NUMERAL DOS PUNTO DOS DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICA PROCEDE A: REFORMAR EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL EL MISMO QUE EN ADELANTE EXPRESARÁ: ARTICULO SÉPTIMO CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE CIENTO TREINTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 131,000.00), DIVIDIDO EN CIENTO TREINTA Y UN MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA. QUINTA.- NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y TIPO DE INVERSIÓN: EL ACCIONISTA GUSTAVO JÁCOME ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y LA COMPAÑÍA PRODUCTOS PITTSBURG DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA. LA INVERSIÓN QUE REALIZA EL ACCIONISTA GUSTAVO JÁCOME ES NACIONAL Y LA INVERSIÓN REALIZADA POR LA COMPAÑÍA PITTSBURG DE COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA DEBERÁ SER CONSIDERADA COMO SUBREGIONAL, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA. EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SU REPRESENTADA ESTÁ SUJETA AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y QUE LOS DATOS CONSTANTES SOBRE ESTE DOCUMENTO, CON RESPECTO A LOS ACCIONISTAS SON EXACTAS Y VERDADERAS Y SON LAS QUE CONSTAN EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DEL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA.- EL COMPARECIENTE DECLARA DE IGUAL MANERA QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y QUE NO MANTIENE NINGÚN CONTRATO NI TIENE NINGUNA OBLIGACIÓN PENDIENTE CON EL ESTADO ECUATORIANO HASTA LA PRESENTE FECHA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR DAVID BENALCAZAR CON MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON
LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE FUE AL
COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ,
ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, PARA
CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO, DE
TODO LO CUAL DOY FE.-


GUSTAVO JÁCOME ÁLVAREZ
C.C. 170436523 -6
C.V. 62-0074

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULADE CIUDADANIA No. 170436528-6

JACOME ALVAREZ GUSTAVO FRANCISCO

NOMBRES Y APELLIDOS
FITCHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO
TO ENERO 1969

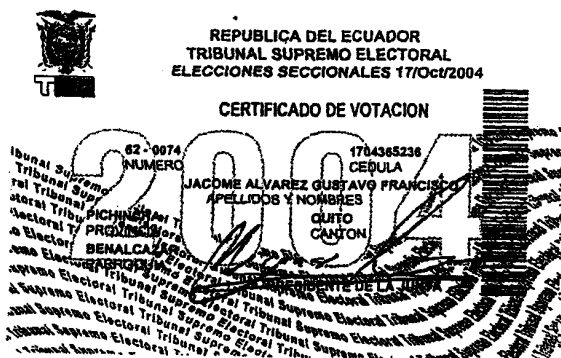
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002 0389 01578 M

TOMO PAG. 1

FITCHINCHA/QUITO

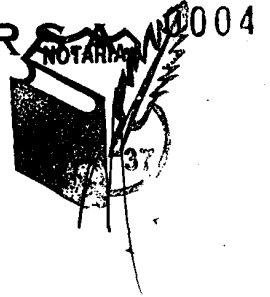
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1969

Gustavo Alvarez
FIRMA DEL CEDULADO



SEF
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE
 LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

COLPISAMOTRIZ ECUADOR



Distrito Metropolitano de Quito, 3 de septiembre de 2004

Señor
Gustavo Jácome
Presente.-

De mi consideración:

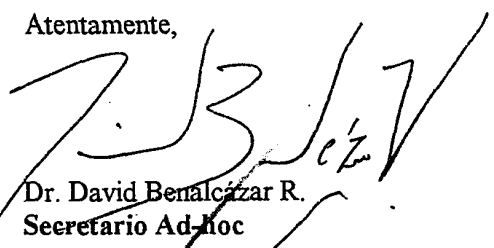
Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **COLPISAMOTRIZ ECUADOR S.A.**, en reunión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo de dos (2) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de **COLPISAMOTRIZ ECUADOR S.A.**

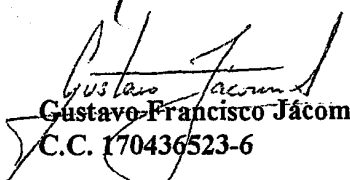
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el 18 de agosto de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil el día 3 de septiembre de 2004

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,


Dr. David Benalcázar R.
Secretario Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 3 de septiembre de 2004


Gustavo Francisco Jácome Alvarez
C.C. 170436523-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **700-1** del Registro de Nombramientos Tomo **135**

Quito, a **7 SET 2004**



REGISTRO MERCANTIL

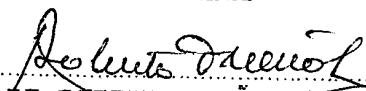

Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2006

EL NOTARIO


DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía COLPISAMOTRIZ ECUADOR S.A.
Reunida el 19 de agosto del 2005

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida República 396 y Diego de Almagro, Edificio FORUM 300, octavo piso, oficina 807, de la ciudad de Quito, se reúnen los Accionistas de la Compañía COLPISAMOTRIZ ECUADOR S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje
Productos Pittsburgh de Colombia S.A. Rep. por la Dra. María Edith Játiva.	USD. \$ 45,000.00	90%
Gustavo Jácome Álvarez	USD. \$ 5,000.00	10%
Total	USD. \$ 50,000.00	100%

Por disposición de los accionistas preside la reunión, la doctora María Edith Játiva y actúa como secretario Ad - hoc el doctor David Benalcázar R.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía.

El señor Gustavo Jácome indica la importancia de Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de ochenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 81,000.00). Mociona que dicho aumento se lo realice mediante la emisión de nuevas acciones.

La compañía Productos Pittsburgh de Colombia S.A., acepta la moción, indica que pagará la parte del aumento de capital que le corresponde según su porcentaje total en el capital de la compañía en numerario.

El Accionista Gustavo Jácome indica que en la Compañía, existen cuentas por pagar a su favor por la suma de USD. \$ 7,924.53, y mociona se acepte como aporte al aumento de capital por compensación de créditos este valor e indica que la diferencia para pagar el valor que le corresponde en proporción a sus acciones en el aumento de capital, esto es la suma de USD. \$ 176.47 lo pagará en efectivo.

Luego de un intercambio de opiniones, la Presidente de la Junta solicita que se vote por la moción indicadas anteriormente.

La Junta de Accionistas, por unanimidad **RESUELVE**:

1.1. APROBAR el aumento del capital social de la Compañía en la suma de USD. \$ 81,000 mediante la emisión de nuevas acciones con aporte en numerario y compensación de créditos realizado por los accionistas, de conformidad con el siguiente detalle.

Accionista	Capital Actual	Aumento de capital en Numerario	Aumento por compensación de créditos	Capital Total Luego del Aumento de Capital	Porcentaje
Productos Pittsburgh de Colombia S.A.	USD. \$ 45,000	USD. \$ 72,900	0	USD. \$ 117,900	90%
Gustavo Jácome Álvarez	USD. \$ 5,000	USD. \$ 176.47	USD. \$ 7,924.53	USD. \$ 13,100	10%
Total	USD. \$ 50,000	USD. \$ 73,075.47	USD. \$ 7,924.53	USD. \$ 131,000	100%

- 1.2. **REFORMAR** como consecuencia del aumento de capital de la Compañía el artículo séptimo de los Estatutos Sociales el mismo que en adelante expresará:

Artículo Séptimo CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de ciento treinta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 131,000.00), dividido en ciento treinta y un mil acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

- 1.3. **AUTORIZAR** al señor Gustavo Jácome, Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice todas las gestiones necesarias para la legalización y el perfeccionamiento del Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto social acordados.

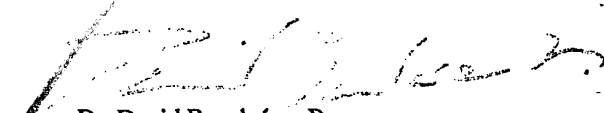
Por no haber otro punto que tratar en el Orden del día, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el Acta es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes.

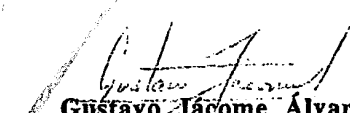
Al Expediente de Actas de Junta General de Accionistas se adjuntarán los siguientes documentos: (1) Copia de esta acta; (2) Copia de la escritura de aumento de capital inscrita; (3) Copia de la carta poder otorgada a favor de la Dra. María Edith Játiva.

A las 11:30 horas se levanta la sesión.


Dra. María Edith Játiva
Presidente de la Junta

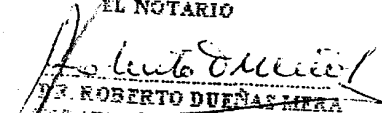

Dr. David Benalcázar R.
Secretario de la Junta


Productos Pittsburgh de Colombia S.A.
Rep por la Dra. María Edith Játiva
Accionista


Gustavo Jácome Álvarez
Accionista

JP
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 27 DE ENERO DEL 2006.

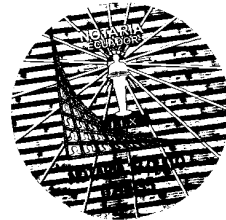
EL NOTARIO


DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO, ECUADOR



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS OTORGADA POR LA COMPAÑIA COLPISAMOTRIZ
ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA. SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Sr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

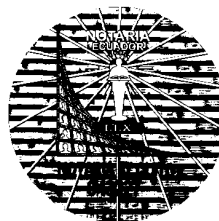




JP

RAZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRÍCULA DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COLPISAMOTRIZ ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA ANTE MI, EL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, DE LA RESOLUCION NUMERO 07.Q.IJ.000976, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0008

ZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000976, dictada el siete de Marzo del año dos mil siete, por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, **RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COLPISAMOTRIZ ECUADOR S.A.**, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el veinte y siete de Enero del año dos mil seis. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, otorgada ante el Notario Encargado de la Notaría Cuadragésima de Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, el dieciocho de Agosto del año dos mil cuatro. Quito, a nueve de Abril del año dos mil siete.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

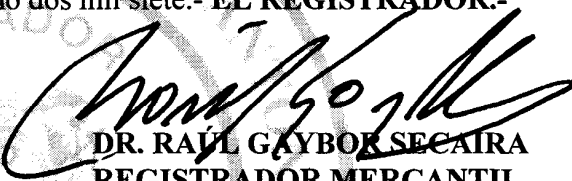
Dr. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de marzo de 2.007, bajo el número **1005** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2287** del Registro Mercantil de tres de septiembre de dos mil cuatro, a fs. 1951 vta., Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COLPISAMOTRIZ ECUADOR S.A.**", otorgada el veintisiete de enero del año dos mil seis, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015801**.- Quito, a diez de abril del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

